



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD POR LA QUE SE PROPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA, CON DESTINO LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.
Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP), se redacta la presente memoria justificativa para la contratación de un **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA, CON DESTINO LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

El servicio de cirugía vascular cuenta con un ecógrafo doppler, adquirido en 2005 y utilizado diariamente en las consultas externas para diagnóstico vascular. Sin embargo, su antigüedad de 19 años presenta serias limitaciones, ya que no puede actualizarse con una Licencia DICOM para el trasvase de imágenes al PACS central, y además está descatalogado desde hace tiempo por el fabricante. Ante esta situación, la renovación del equipo se presenta como una necesidad urgente para garantizar diagnósticos precisos, optimizar la gestión de imágenes y mantener la calidad de atención al paciente.

La renovación del equipo es imprescindible para mantener la continuidad asistencial, así como para garantizar el adecuado diagnóstico, permitiendo:

- Visualización avanzada de la anatomía vascular, sobre todo en lo relativo a la identificación de obstrucciones, estenosis, aneurismas, etc.
- Detección precisa del flujo sanguíneo, mediante la utilización del doppler color y doppler pulsado, crucial para el diagnóstico de trastornos circulatorios como la enfermedad arterial periférica o la insuficiencia venosa.
- Guiado en tiempo real en procesos intervencionistas realizados en el servicio.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación de un **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA**, con destino la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Dicho objeto corresponde al código **33100000-1** (Equipamiento Médico), la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al ser un único equipo a suministrar.

SOLVENCIA

Los requisitos de solvencia se ajustan a lo establecido en los artículos 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica en contratos de suministro) de la LCSP y se consideran necesarios para garantizar que los licitadores tengan a priori, la capacidad económica y técnica suficiente para la correcta ejecución del contrato. Lo que se pretende con los criterios elegidos es que la futura contratista disponga de los medios necesarios para satisfacer adecuadamente las necesidades a cubrir con esta licitación, respetando al mismo tiempo los principios de concurrencia y no discriminación. Son criterios relacionados con el objeto y el importe del contrato, siendo la cuantía que se requiere proporcional a los importes de la licitación.

1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION

Fecha: 27/05/2024 - 08:16:28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ouIthSABlNLTOfxPFsZzOLp8_ILjBXAt



El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:17:51



Esta solvencia se acreditará por el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Se requiere que el volumen de negocios referido al año de mayor importe de los tres últimos concluidos sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, siendo **141.750,00 €**.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de empresas cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario que se presente la cifra de negocios del período de actividad de la empresa, bastará que en uno de los ejercicios iguale o supere el importe reflejado en el párrafo anterior. Igualmente se deberá alcanzar la cantidad indicada anteriormente, aunque el período de actividad de la empresa sea menor de un año.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

2.- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato que asciende a **66.150,00 €**.

b) Concreción de los requisitos:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC 3%), asciende a **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (97.335,00 €)**. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027 y distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO IGIC	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (C/IGIC)
SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA	UD	3	94.500,00	1	97.335,00

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 94.500,00 euros
- Costes indirectos: 0,00 euros
- Otros gastos: 0,00 euros
- IGIC (3%): 2.835,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El valor estimado del contrato a realizar, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €)**, IGIC no incluido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION

Fecha: 27/05/2024 - 08:16:28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ouIthSABlNLTOfxPFsZzOLp8_ILjBXAt



El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:17:51



2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto Base de Licitación: 94.500,00 euros, IGIC no incluido.
- Opción eventual: 0,00 euros.
- Prórrogas: 0,00 euros.
- Primas: 0,00 euros.
- Modificación: 0,00 euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del Almacén General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, previa aceptación de la entrada por el Servicio de Suministros y la comprobación del material por el Servicio de Angiología y Cirugía Vasculard y el Servicio de Electromedicina, todo ellos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en el plazo máximo de **3 meses** a partir de la fecha de formalización del contrato y siempre antes del 20 de diciembre de 2024.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo previsto en los artículo 16 y 25.1 a) de la LCSP el contrato se califica como contrato administrativo de suministro.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando el procedimiento abierto simplificado cumpliendo con las dos condiciones establecidas en el artículo 159 LCSP:

- Que su valor estimado sea inferior a 221.000 euros en el caso de contratos de suministros, en la presente contratación el valor estimado del contrato es de **94.500,00 €**.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total. En los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio.

A. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS			
A.1 CRITERIO ECONÓMICO			25%
A.1	Precio de licitación		25%
A.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS			75%
A.2.1	Curva STC física en el panel principal del sistema.		12%
A.2.2	Software para ampliar el ángulo de apertura de la sonda convex matricial más de 130° sin pérdida de calidad. Aportar información e imagen de dicha opción.		12%
A.2.3	Mejora del ancho de banda de trabajo.		8%
A.2.4	Mejora del Rango Dinámico.		8%
A.2.5	Mayor Frame Rate.		8%
A.2.6	Sondas con nivel de estanqueidad igual o superior a IPx7.		8%
A.2.7	Software de visualización tridimensional del Doppler Color, PDI y microvascularización de los flujos vasculares.		8%
A.2.8	Capacidad de incorporar herramientas basadas es IA.		6%
A.2.9	Mejora del período de garantía		5%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION

Fecha: 27/05/2024 - 08:16:28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ouIthSABlNLTOfxPFsZzOLp8_ILjBXAt





La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

Se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, DESECHÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

- CRITERIO A.1.- Precio de licitación. Se considerará como mejor oferta la de menor precio. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de dicho criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm * (1 + \log(mo/O))$$

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, "log" el logaritmo en base 10).

- CRITERIOS A.2.1., A.2.2., A.2.6., A.2.7 y A.2.8. Responden a un criterio de disponibilidad SI/NO, es decir, si se dispone de esta prestación se valorará con el máximo de puntuación y si no se dispone, no se puntuará.

- CRITERIO A.2.3., A.2.4., A.2.5. Y A.2.9. La valoración de este apartado responde a un criterio de proporcionalidad directa.

Obtenida la valoración de las ofertas respecto a los criterios que forman estos apartados, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trate. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * O) / mo$$

(donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta, "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 202 de la LCSP y en salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato y no resultando discriminatorias, se considera de obligada observancia por el adjudicatario la condición especial de ejecución siguiente:

- Deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y retirar los embalajes y los envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Tal condición especial se considera la más adecuada a la ejecución del objeto del contrato toda vez que el reciclaje contribuye a un mayor aprovechamiento de los recursos frenando así el deterioro medioambiental y el elevado coste energético, provocando ahorro de recursos naturales y contribuyendo a la creación de puestos verdes. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá acreditar y justificar documentalmente su cumplimiento a requerimiento del responsable del contrato.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 62 de la LCSP se designan como responsables del contrato al Responsable del Servicio de Angiología y Cirugía Vasculat y al Jefe de Sección de Electromedicina, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, y cada uno en el ámbito de sus competencias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 27/05/2024 - 08:16:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ouIthSABlNLTOfxPFsZzOLp8_ILjBXAt	
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:17:51	

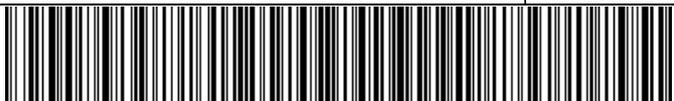


PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de venta del bien a suministrar, incluido sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, será de **TRES AÑOS**, u otro superior si el adjudicatario lo hubiese ofertado, contados a partir del acto de recepción del bien a suministrar.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

JEFE SECCIÓN ELECTROMEDICINA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 27/05/2024 - 08:16:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ouIthSABlNLTOFxPFsZzOLp8_ILjBXAt	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:17:51	